

RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2012 DEL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (I+CS) POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE TITULADO MEDIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL SNS (RD06/0018/0020)

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Que por Resolución de 13 de junio de 2006 (publicado en BOE el 16 de junio de 2006), el Instituto de Salud Carlos III convoca ayudas destinadas a financiar estructuras estables de Investigación Cooperativa, en el área de biomedicina y ciencias de la salud, mediante la participación en Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud. A dicha convocatoria se presentó la solicitud RD06/0018/0020 a la *Red de Investigación en actividades preventivas y promoción de la salud en atención primaria (REDIAP)*, cuyo investigador responsable es el Dr. Javier García Campayo.

Que para el desarrollo del citado proyecto, el Director-Gerente del Instituto ha resuelto, ofertar un puesto de Titulado Medio de Apoyo a la Investigación en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto en reunión celebrada el 23 de junio de 2.004:

1º.- Solicitudes. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: Currículum Vitae, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, ***indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 02-12.***

2º.- Presentación de Documentación Dicha documentación podrá presentarse en la sede del I+CS (Avenida Gómez Laguna 25, **11ª planta**, 50009 Zaragoza), en horario de 9 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 15 horas el viernes o en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **15 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón. Las bases de la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del I+CS y en “www.ics.aragon.es”

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. En cualquier caso, el solicitante se quedará con las copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido.

3º.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Anselmo López Cabañas, Responsable de Proyectos de Investigación del I+CS: Vocal

- Cristina Muñoz Martín, Técnico de Gestión de Proyectos del I+CS: Secretaria
- Javier García Campayo, Investigador Principal del Proyecto: Vocal
- Pedro C. Marijuán Fernández, Director de Investigación del I+CS: Presidente
- Rosa Magallón Botaya, Coordinadora del Programa Aragonés de Investigación en Atención Primaria: Vocal

4ª.- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

1. Estar en posesión de una titulación media universitaria o equivalente en ciencias de la salud o ciencias sociales
2. Tener acreditadas al menos 100 horas de formación en salud mental

B) Criterios valorables:

1. Formación en psicología
2. Formación en metodología de la investigación
3. Formación en estadística
4. Formación en búsquedas bibliográficas
5. Experiencia en neurofeedback y nuevas tecnologías aplicadas a la salud mental
6. Producción científica acreditada
7. Experiencia en realización de entrevista clínica con pacientes
8. Participación en proyectos de investigación en el ámbito de la salud
9. Manejo de entornos informáticos
10. Nivel de inglés y otros idiomas (incluido lengua de signos)
11. Competencias personales:
 - a. Iniciativa
 - b. Empatía y habilidad para la comunicación
 - c. Flexibilidad y adaptación al cambio
 - d. Resolución de problemas
 - e. Responsabilidad y capacidad de asumir compromisos
 - f. Trabajo en equipo

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase1: Para aquellos candidatos cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos en base a la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Fase 2: Valoración de los siguientes criterios valorables en base a los méritos alegados, según lo siguiente:

- a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 35 puntos)
 - Formación en psicología (0 a 10 puntos)
 - Formación en metodología de la investigación (0 a 10 puntos)
 - Formación en estadística (0 a 10 puntos)

- Formación en búsquedas bibliográficas (0 a 5 puntos)

La valoración de la formación se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

- b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 40 puntos):
- Experiencia en neurofeedback y nuevas tecnologías aplicadas a salud mental (0 a 5 puntos)
 - Producción científica acreditada (0 a 5 puntos)
 - Experiencia en realización de entrevista clínica con pacientes (0 a 10 puntos)
 - Participación en proyectos de investigación en el ámbito de la salud (0 a 20 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como las funciones desarrolladas, tiempo de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, desempeño de las tareas en la actualidad y otros similares que determine la Comisión.

- c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 10 puntos):
- Manejo de entornos informáticos (0 a 5 puntos)
 - Nivel de Inglés y otros idiomas, incluido lengua de signos (0 a 5 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que obtengan una puntuación mínima de 45 puntos.

Fase 3: Para la valoración de las competencias personales del candidato en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 15 puntos.

En cualquier caso se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de 55 puntos para poder acceder al puesto convocado.

6ª.- Propuesta de Nombramiento: Finalizado el proceso de valoración la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria, al Director-Gerente del I+CS. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Director-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso.

7ª.- Condiciones del puesto: La duración del contrato está sujeta al desarrollo del proyecto.

8ª.- Protección de Datos de Carácter Personal: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por los solicitantes pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión a nivel organizativo y administrativo de los procesos de selección de personal y de los trabajadores del propio Instituto.

9ª.- Resolución de la Convocatoria: La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2012

Fdo.: Luis Rosel Onde
Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud